



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

DEPENDENCIA

Ciudadanos Diputados:

El que suscribe, Diputado Alberto Alfaro García integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por los artículos 27, fracción I; 134, párrafo 1, fracción I; 137 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito poner a su consideración la presente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO** en materia de maltrato animal de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

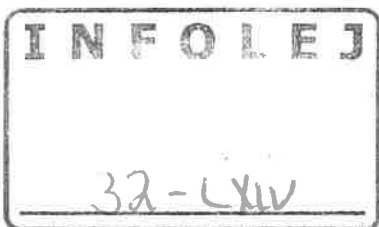
A lo largo de este siglo la conciencia sobre la importancia del cuidado y protección al medio ambiente ha aumentado de manera constante, en concordancia con lo anterior se pretende fortalecer la protección al medio ambiente y al equilibrio ecológico en nuestro estado desde el ámbito constitucional.

El pasado 12 de noviembre fue aprobada en la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma constitucional al artículo 4º en materia de protección animal y remitida al Senado de la República para su aprobación. Dada la nobleza del tema en cuestión no tengo ninguna duda de que será aprobada igualmente por la Cámara Alta, por lo que considero que Jalisco debe estar a la altura de la intención de protección animal encabezada por los diputados federales.

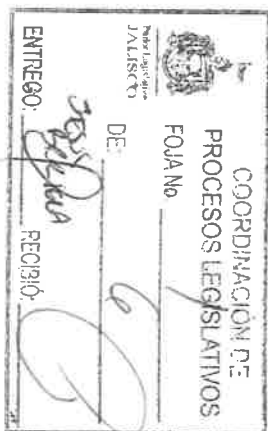
Por lo anterior resulta pertinente armonizar nuestro marco constitucional a las propuestas elaboradas por la Cámara de Diputados.

Me parece que estamos frente a una reforma equilibrada, racional y justa que reconoce la importancia de la fauna de nuestro país y nos llama a cuidar de los animales; aquí considero importante mencionar que no sólo hablamos de mascotas o animales domésticos, sino de la amplia gama de fauna que vive en nuestro país.

Es muy importante lograr un equilibrio entre protección animal y cuidado de las actividades primarias, así como de la economía en su conjunto, en especial, por su impacto en el medio rural de nuestro país. Como legisladores, nos tocará escuchar, y tener siempre en cuenta, a ganaderos



85





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

DEPENDENCIA

y demás participantes en actividades que versan sobre animales. Evitemos excesos como el caso español, donde ni se protege a la fauna y a la vez, se liquidan actividades muy importantes, destacando una vez más, el medio rural.

Por otro lado, nuestro país, recordemos, es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies.

Y gran parte de esa amplia diversidad de especies de México está constituida por especies que sólo habitan en nuestro país. Estos animales endémicos, tienen su distribución restringida a un territorio determinado y en muchos casos, presentan peligro de extinción.

Por ello, esta propuesta en proceso de aprobación en el Congreso de la Unión y que hoy proponemos adecuar en la Constitución Política del Estado de Jalisco, resulta ser un llamado urgente para las autoridades, en especial para el Gobierno Federal, para que busque por todos los medios posibles, preservar a la vaquita marina, de la que los científicos estiman que solo quedan entre siete y ocho ejemplares.

Esta reforma busca también la protección a la tortuga laúd, al ajolote, a la guacamaya roja, al pepino de mar, a la mariposa monarca o al jaguar, sólo por señalar algunos ejemplos.

Lo que sigue será un trabajo legislativo intenso, para aterrizar de forma justa, racional y equilibrada esta adecuada reforma constitucional, para dar un trato digno a los animales, cuidando también de la ganadería, pesca, acuacultura y demás actividades primarias, así como de la propia gastronomía mexicana, patrimonio cultural de la humanidad. En efecto, no debe quedar lugar a dudas, que esta reforma en ningún caso afectará la canasta básica o dieta de los jaliscienses.

Debemos tomar en cuenta la protección al trabajo de médicos veterinarios zootecnistas; la actividad colomboyfila o a los criadores de aves de ornato. La actividad legítima de tiendas de mascotas o albergues para el resguardo de animales.

Para cuidar de la charrería, deporte nacional y patrimonio cultural de la humanidad, la equitación, así como otras manifestaciones culturales y

ENTREGA: _____
RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

DEPENDENCIA

recreativas de Jalisco y sus municipios, arraigadas en nuestra historia, folklore y costumbres. Me parece importante y trascendental que se respete la diferente identidad cultural de cada entidad federativa en este importante tema, y es justo lo que proponemos hacer con esta iniciativa.

Y recuerdo aquí una frase del experto en caninos, César Millán, que nos ayuda a dimensionar este trabajo legislativo venidero: "Humanizar a los animales hace que pierdan su identidad, que se sientan frustrados, ansiosos e inseguros. No se están teniendo en cuenta las necesidades del animal. El ser humano se ha enfocado en ser profesional y no en tener familia. Por eso quieren llenar ese vacío con los animales. Pero los animales se sienten incompletos porque no son seres humanos y tienen otras necesidades físicas y psicológicas¹".

Por ello será importante escuchar, nunca imponer, y entender la importancia de los animales en nuestra vida diaria, pero también en nuestra dieta, en las actividades primarias, en la cultura, la recreación y el deporte. Y desde luego, a partir de esta reforma, trabajar de la mano Federación, estados y municipios, así como sociedad y autoridades.

Con esta propuesta, reitero la importancia de seguir protegiendo nuestros recursos naturales, flora y fauna, cuidando de la protección al ambiente y la restauración del equilibrio ecológico en el Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior se pretende agregar la fracción XI al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco con objeto de que desde nuestra carta magna se establezca el compromiso de nuestro estado con la protección a los animales.

En aras de preservar la técnica legislativa se traslada una parte de la fracción V relacionada con protección animal a la nueva fracción.

Para una mejor comprensión de la propuesta, se incluye el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de	Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de

¹ <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/cesar-millan-dice-que-humanizar-a-los-perros-tambien-es-maltrato-anim/474746/>

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

DE: _____

FOJA No. 3

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I a IV. ...

V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.

...
...
...

VI a IX. ...

X. ...

...
...
...
...
...

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I a IV. ...

V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental;

...
...
...

VI a IX. ...

X. ...

...
...
...
...
...

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley;

XI. Las autoridades estatales y municipales deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

DE:

FOJA No.

SECRETARÍA



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

	animales con las salvedades que establezca la legislación en la materia; en cualquier caso, queda prohibido el maltrato a los animales.
--	---

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades ya invocadas someto a su elevada consideración la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI Y MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO** para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI y se modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar como se establece a continuación:

Artículo 15.- ...

I a IV. ...

V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental;

...
...
...

VI a IX. ...

X. ...

...
...
...
...

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que presenta el Diputado Alberto Alfaro García.

~~DEPENDENCIA~~

cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley;

XI. Las autoridades estatales y municipales deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales con las salvedades y excepciones que establezca la legislación en la materia; en cualquier caso, queda prohibido el maltrato a los animales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 19 de noviembre de 2024

Dip. Alberto Alfaro García

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de ley que adiciona una fracción XI y modifica el primer párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ENTREGA:	DE:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		
FOJA No. _____		